

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

7266

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se modifica la de 27 de febrero de 2008, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondiente al año 2008.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 6 de marzo de 2008, la Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondiente al año 2008, y estando abierto el plazo de presentación de solicitudes, que finaliza el día 7 de mayo de 2008, se ha puesto de manifiesto la existencia de un porcentaje en concepto de «otros fines de interés social» procedente de la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio fiscal 2006, superior al previsto inicialmente y garantizado por la dotación inicial del concepto 12.103.143A.484 de los presupuestos para 2008 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La superior recaudación dará origen a la tramitación de una ampliación de crédito en el concepto indicado.

El apartado primero de la Resolución de 27 de febrero de 2008 prevé que la cuantía máxima de las subvenciones a conceder, establecida en ese mismo apartado, podrá ser incrementada en un importe adicional máximo de 5.000.000,00 euros, entre otras circunstancias, cuando exista un aumento de los créditos disponibles derivado de la aprobación de ampliaciones de crédito. La cuantía de dicho importe adicional es inferior al importe de la ampliación de crédito que, como consecuencia de la superior recaudación antes indicada, será tramitada, una vez que el Consejo de Ministros autorice su financiación con cargo al Fondo de Contingencia.

Para que sea posible destinar el importe íntegro de la asignación a «otros fines de interés social» a la finalidad para la que ha sido aportada por los contribuyentes, es necesario, por tanto, modificar el importe adicional máximo establecido en la citada Resolución.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, he tenido a bien disponer:

Se modifica el importe adicional máximo fijado en el apartado primero de la Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, correspondiente al año 2008, quedando establecido en 10.000.000 €.

Madrid, 9 de abril de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7267

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de Asuntos Religiosos, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Organización e Inspección de Servicios del Ministerio de Administraciones Públicas, esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el art. 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El texto impreso de esta Carta de Servicios estará disponible en las propias dependencias de la Dirección General de Asuntos Religiosos, en los Servicios de Información y Atención al Ciudadano y Gerencias Territoriales de este Departamento, así como también en los Servicios de Atención al Ciudadano del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Federaciones Religiosas.

Asimismo, podrá accederse a dicha Carta a través de las siguientes direcciones de internet: «www.mjjusticia.es y www.060.es».

Madrid, 8 de abril de 2008.—La Subsecretaria de Justicia, Susana Peri Gómez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7268

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, por la que se publica Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León para el intercambio de información económico-presupuestaria de las entidades locales de Castilla y León.

El Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León han suscrito un Convenio de Colaboración para el intercambio de información económico-presupuestaria de las Entidades Locales de Castilla y León. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 2008.—El Director General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Alain Cuenca García.